





LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2023-6782 Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de dedicación parcial de los miembros de la Corporación.

El Pleno del ayuntamiento de Miera, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- DEDICACIÓN PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde desempeñado por D. José Miguel Crespo Acebo, debido a la dedicación del mismo en el ejercicio de sus atribuciones, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cinco horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 10.846,08 euros.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado.

2.- ASISTENCIAS SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS.

PRIMERO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Asistencia Pleno: 40,00 euros.

SEGUNDO.- Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos que fija el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miera, 20 de julio de 2023. El alcalde, José Miguel Crespo Acebo.

2023/6782